PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados a las políticas, programas y acciones destinadas a promover la autonomía económica, la inclusión digital y la participación activa de las personas mayores en la Ciudad, durante el período abarcativo entre diciembre del año 2023 y el corriente año:

1. Detalle los programas y acciones implementados por parte de la Dirección General de Economía Plateada, dependiente del área competente en materia de personas mayores, respecto de los programas, planes, iniciativas y acciones implementadas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires orientadas a promover la autonomía económica, la inclusión laboral y la participación productiva de la población mayor, indicando en particular:

a) Denominación, fecha de creación, marco normativo y objetivos de cada programa.
b) Mencione los programas y políticas públicas vigentes vinculadas al fomento de la empleabilidad, acceso a nuevas tecnologías, la capacitación laboral o la inclusión productiva de personas mayores, indicando modalidad de implementación y autoridad responsable.
c) Indique la cantidad de personas mayores alcanzadas por año.
d) Informe presupuesto asignado y ejecutado en cada ejercicio.
e) Detalle criterios de acceso y requisitos de participación.
f) Informe sobre la existencia de registros, plataformas o bolsas de trabajo orientadas a vincular a personas mayores con oportunidades laborales, detallando su funcionamiento, modalidad de inscripción, cantidad de personas registradas y cantidad de empleadores o empresas participantes.
g) Describa, en caso de que existan, los mecanismos de articulación con el sector privado, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas destinados a promover la inserción laboral o el desarrollo de emprendimientos productivos de personas mayores.

2. En relación con lo manifestado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Jorge Macri, en la sesión de apertura del período legislativo del día 2 de marzo del 2026 respecto de los puestos de trabajo cubiertos en la Casa de la Cultura, en el marco del programa denominado "Economía Plateada", informe:

a) Cantidad total de postulaciones recibidas, criterios de selección aplicados, cantidad de personas efectivamente incorporadas.
b) Modalidades de contratación implementadas, especificando tipo de vínculo laboral (relación de dependencia, contrato, prácticas, pasantías u otras), carga horaria, remuneración promedio.
c) Recursos presupuestarios asignados para el desarrollo e implementación del programa.
d) Mecanismos de seguimiento y evaluación implementados respecto del desempeño del programa.
e) Proyección de continuidad y expansión del programa, indicando si se prevé su ampliación territorial, sectorial o presupuestaria.
f) En caso de participación del sector privado, detallar rubro, modalidad, compromisos asumidos y mecanismos de articulación con el Gobierno de la Ciudad.

3. Informe las políticas y acciones vinculadas a la formación digital de personas mayores:

a) Cantidad de capacitaciones realizadas por año y por comuna.
b) Cantidad de personas mayores capacitadas.
c) Contenidos abordados en las instancias formativas.
d) Modalidad de cursada (presencial, virtual o mixta).
e) Convenios suscriptos con otras áreas u organismos para su implementación.

4. Respecto de la aplicación "+Simple":

a) Informe fecha de lanzamiento y objetivos del programa.
b) Cantidad de personas mayores registradas como usuarias activas por año.
c) Servicios y funcionalidades disponibles.
d) Mecanismos de asistencia técnica y acompañamiento brindados.
e) Evaluaciones de impacto efectuadas y resultados obtenidos.

5. En relación con los espacios urbanos adaptados para personas mayores:

a) Detalle las intervenciones realizadas en el espacio público destinadas a promover una vejez activa y conectada.
b) Indique ubicación, características y criterios de selección de los espacios intervenidos.
c) Informe presupuesto asignado y ejecutado.

6. Detalle las acciones de difusión y comunicación implementadas para dar a conocer los programas y herramientas destinadas a personas mayores, indicando medios utilizados, alcance territorial y campañas realizadas.

7. Indique mecanismos de evaluación y monitoreo utilizados para medir el impacto de las políticas públicas implementadas, especificando los indicadores empleados.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El envejecimiento poblacional es considerado una de las transformaciones sociales más significativas del siglo XXI (ONU, 2017). En las últimas décadas, el cambio demográfico en América Latina y el Caribe evidencia un proceso de envejecimiento acelerado de su población. Este fenómeno también se manifiesta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que atraviesa un proceso sostenido de envejecimiento poblacional: según estimaciones recientes, más del 20% de sus habitantes son personas mayores. En este contexto, se plantean nuevos desafíos para el diseño e implementación de políticas públicas, particularmente en lo referido a la autonomía económica, la inclusión digital y la participación activa de este sector.

En este contexto, el desarrollo de estrategias integrales orientadas a la denominada "economía plateada" se vuelve un eje relevante para promover el envejecimiento activo y garantizar el pleno ejercicio de derechos. Por lo tanto, el presente informe constituye una herramienta para fortalecer el diseño de políticas públicas basadas en evidencia, orientadas a consolidar una Ciudad que valore a sus personas mayores como protagonistas activos del entramado social.

En concordancia con lo mencionado, no se cuenta actualmente con información pública sistematizada, actualizada y detallada que permita evaluar con precisión el alcance, la implementación, la cobertura territorial, los recursos asignados y los resultados obtenidos por las políticas desarrolladas en esta materia en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Esta situación dificulta el análisis integral de su efectividad y la posibilidad de fortalecer las acciones en función de evidencia concreta.

Asimismo, corresponde recordar que la Ciudad se encuentra obligada por estándares nacionales e internacionales en materia de derechos de las personas mayores, particularmente aquellos derivados de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que reconoce principios como independencia, participación, seguridad y autorrealización.

En este sentido, resulta pertinente que el Poder Ejecutivo brinde información detallada que permita conocer el grado de ejecución de los programas impulsados por la Dirección General de Economía Plateada y otras áreas competentes, así como los mecanismos de articulación institucional, los criterios de acceso, los dispositivos de capacitación digital y los instrumentos diseñados para promover la inclusión laboral y la autonomía económica de las personas mayores.

Por tal motivo, solicito al cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Marcelo Gregorio Ernst
Fecha:27/03/2026 16:36:40
Dip. Marcelo Gregorio Ernst
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires